AUTO DE SUSTANCIACION NO. 404
PROCESO: V.S. DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE. CRISTIAN DAVID ZULUAGA VALENCIA
DEMANDADO. SERGIO ZULUGA MARÍN REPRESENTADO POR LUISA NATHALIA MARÍN LÓPEZ.
RADICADO: 2022-00121

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el presente proceso informando que por un error involuntario de transcripción se indicó en el auto que precede, que se designaba como apoderado por amparo de pobreza concedido a la demandada, al abogado **JUAN DAVID NOREÑA DUQUE**, cuando el primer nombre corresponde es a **JULIAN.** Sírvase proveer

MONICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede y a efectos de dar claridad respecto al apoderado que fue designado, se precisa que el nombre del abogado es **JULIAN DAVID NOREÑA DUQUE**.

Líbrese el oficio respectivo al profesional del derecho para que informe si acepta la designación realizada o en caso contrario presente las excusas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ